Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar







Comités Municipales, Distritales y **Departamentales**



Manual de

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la

2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

3. Consecuencias aplicables a los involucrados en

las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

4. Directorio actualizado de otras entidades.

Convivencia

Comité Escolar de Convivencia



Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS **DERECHOS HUMANOS,**

SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.



Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos

Seguimiento

Establecimiento Educativo

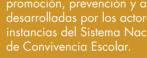
Comité Escolar

de Convivencia

desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional



No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.







PROTOCOLOS

comunidad educativa.



- 1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
- 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y lareconciliación
- 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.



- 1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones
- 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.



- 1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
- 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la
- 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional

convivencia escolar

TIPO Ш

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Situaciones de agresión escolar,

acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un

delito y que cumplan con cualquiera

de las siguientes características:

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad. integridad y formación sexual.





PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

- 1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
- 2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
- 3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se
- logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



